

**Resolución Nro. EMAPAI-GG-2024-0188-RS**

**Ibarra, 10 de octubre de 2024**

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE IBARRA**

**ADENDA AL PLIEGO DEL ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA DE  
INVITACIÓN A PERSONAS NATURALES, CONSORCIOS O COMPROMISOS  
DE CONSORCIO, EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES A  
PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO  
CÓDIGO CPAE-001-EMAPAI-2024 PARA “SELECCIÓN DE ALIADO  
ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y  
OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS  
NO PELIGROSOS; DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO  
PELIGROSOS; Y, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y  
MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL  
DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República señala “...Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”;

**Que**, el artículo 227 de la Carta Magna determina que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 11 numeral 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio”;

**Que**, el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo establece que: “Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas: 1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público. 2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor. 3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser

**Resolución Nro. EMAPAI-GG-2024-0188-RS****Ibarra, 10 de octubre de 2024**

empleados como base en actuaciones de similar naturaleza. 4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos. 5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.”;

**Que**, el art 113 del Código Orgánico Administrativo señala el procedimiento para la declaración de convalidación e impugnación.

Las actuaciones dispuestas para subsanar los vicios de un acto administrativo se notifican a las personas interesadas en el procedimiento administrativo, para que puedan ejercer sus derechos;

**Que**, mediante sesión de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra (EMAPA-I) en sesión ordinaria de Directorio del 09 de marzo de conformidad con el art. 10 inciso a) b) i) de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra (EMAPA-I), resolvió: con las recomendaciones que se han propuesto en esta sesión, por unanimidad aprobar el Reglamento para la conformación de Alianzas Estratégicas de la Emapa-I;

**Que**, mediante Resolución de Directorio N° 003-RSD/22-04-2024 el 22 de abril del 2024 en base a las atribuciones establecidas en la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra EMAPA-I en su art. 12 resuelve aprobar de manera unánime "REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA CONFORMACION DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS/ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IBARRA EMAPA-I";

**Que**, el artículo 19 del Reglamento de Asociatividad de EMAPA-I establece que “...La *EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IBARRA*, de forma motivada, y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, podrá expedir modificaciones a los pliegos del concurso y prórrogas; si fuere necesario el plazo y el cronograma estimado del proceso del concurso también estarán sujetos a modificación...”;

**Que**, mediante Resolución N° EMAPAI-GG-2024-0183-RS del 26 de septiembre del 2024 y Resolución Rectificatoria N° EMAPAI-GG-2024-0185-RS de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Raúl Eduardo Beltrán Romero, Msc-GERENTE GENERAL, se designa la Comisión Técnica;

**Que**, con fecha 28 de septiembre de 2024, fue suscrito la Convocatoria por el Ing. Raúl Beltrán Romero-Gerente General de la EMAPA-I, con las fechas que se encuentran publicadas en la página web institucional <https://emapaiibarra.gob.ec/aliados-estrategicos.html>, conforme consta del Anexo 2 “INVITACIÓN A PERSONAS NATURALES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE

## Resolución Nro. EMAPAI-GG-2024-0188-RS

Ibarra, 10 de octubre de 2024

CONSORCIO, EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO CÓDIGO CPAE-001-EMAPAI-2024 PARA “SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS; DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS; Y, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA”

De conformidad con los pliegos del Concurso Público de Selección de un Aliado Estratégico, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), y artículo 21 de del REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE EMAPA-I se convoca a empresas nacionales e internacionales, interesadas en participar en el proceso para “SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS; DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS; Y, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA” bajo las siguientes consideraciones:

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA:

- a) Objeto: “SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS; DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS; Y, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA”
- b) El presupuesto máximo referencial que se considera para el proyecto es de hasta USD. 50'007.138,50 (cincuenta millones siete mil ciento treinta y ocho con 50/00 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.
- c) El plazo de ejecución es de treinta años, que comprende trescientos sesenta (360) meses contados en días consecutivos.
- d) El proceso de presentación de ofertas, calificación de ofertas, selección y adjudicación del Aliado Estratégico, se sujeta a las disposiciones establecidas en los Pliegos, términos de referencia y el reglamento de asociatividad de la EMAPA-I;
- e) Los Pliegos, términos de referencia, formularios de oferta y demás documentos del proceso estarán disponibles para las empresas interesadas, sin ningún costo, a partir de la fecha indicada en el Cronograma del Proceso, en el sitio web de EMAPA-I <https://emapaiibarra.gob.ec/>
- f) Las preguntas o las propuestas de mejora del pliego se recibirán dentro del cronograma del procedimiento por el siguiente medio: correo electrónico [gerenciagemapai@emapai.gob.ec](mailto:gerenciagemapai@emapai.gob.ec) , las cuales deberá ser precisas, concisas y referentes al

**Resolución Nro. EMAPAI-GG-2024-0188-RS**

**Ibarra, 10 de octubre de 2024**

objeto del procedimiento de selección. La Comisión creada para el efecto, tendrá la facultad de verificar la claridad y pertinencia de las aclaraciones y preguntas, planteadas por los interesados.

g) Los interesados deberán verificar el contenido del proceso en la página web <https://emapaiibarra.gob.ec/> con la finalidad de obtener información en el cumplimiento de las etapas del cronograma establecido.

FASE	CONCEPTO	FECHA – DIA-HORA
Preparación de Ofertas	Publicación de la Convocatoria por la prensa escrita y medios digitales ( <a href="https://emapaiibarra.gob.ec/">https://emapaiibarra.gob.ec/</a> )	28/09/2024
	Recepción de Preguntas	3/10/2024 HASTA LAS 17H00
	Respuestas y Aclaraciones	7/10/2024
	Límite de Entrega de Ofertas	14/10/2024 HASTA LAS 16H00
Calificación de Oferentes	Apertura de Ofertas	15/10/2024 A PARTIR DE LAS 10H00
	Solicitud de Convalidación	17/10/2024
	Entrega de Convalidación	23/10/2024 HASTA LAS 16H00
	Calificación y Presentación de Informe e Invitación Para Negociar	30/10/2024
Negociación y Adjudicación	Inicio de Negociación Técnica Económica y Contractual	01/11/2024
	Suscripción del Acta de Negociación	06/11/2024
	Fecha Aproximada de Adjudicación	12/11/2024

**Que**, con Memorando Nro. EMAPAI-DA-2024-0854-ME, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Leonardo Arturo Saa Rodríguez- DIRECTOR ADMINISTRATIVO en su calidad de Presidente de la Comisión, dirigido al Ing. Raúl Eduardo Beltrán Romero, Msc-Gerente General, con el Asunto: "Solicitud de adenda a los pliegos del proceso de contratación CPAE-001-EMAPAI-2024", en la parte pertinente señala lo siguiente:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento nuestra preocupación como

**Resolución Nro. EMAPAI-GG-2024-0188-RS****Ibarra, 10 de octubre de 2024**

comisión técnica del proceso de contratación signado con el código CPAE-001-EMAPAI-2024. Este sentir nace la situación que está atravesando nuestro país con relación a la intermitencia de en el servicio de energía eléctrica, ya que la falta de este servicio podría dificultar a los oferentes que puedan presentar sus ofertas en óptimas condiciones. Adicionalmente ha llegado a nuestro conocimiento el requerimiento de potenciales oferentes en relación con la publicación de documentos necesarios para la presentación de las ofertas. Esta situación prevé un escenario poco favorable para contar con el mayor número de ofertantes y poder así obtener una mayor cantidad de opciones de empresa interesadas en ejecutar la actividad objeto del presente proceso de contratación.

"Solicito a su Autoridad que, en su calidad de Gerente General de la EMAPA-I en aplicación de lo que establece el mismo Pliego del Proceso de Contratación, p en base a la presente recomendación de la comisión técnica, expida la adenda al, pliego y realice la correspondiente reprogramación del cronograma del proceso de contratación signada con el código CPAE-001-EMAPAI-2024, de conformidad con el siguiente cuadro.

FASE	CONCEPTO	FECHA-DIA-HORA
Preparación de Ofertas	Límite de entrega de ofertas	21/10/2024
	Apertura de ofertas	22/10/2024 A PARTIR DE LAS 10H00
Calificación de Ofertas	Solicitud de Convalidaciones	24/10/2024
	Entrega de Convalidaciones	30/10/2024
	Calificación y presentación de informe e invitación para negociar	7/11/2024
Negociación y adjudicación	Inicio de negociaciones técnica económica y contractual	11/11/2024
	Suscripción del acta de negociación	14/11/2024
	Fecha aproximada de Adjudicación	20/11/2024

**Que,** con Memorando Nro. EMAPAI-DA-2024-0854-ME, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Leonardo Arturo Saa Rodríguez- DIRECTOR ADMINISTRATIVO en su calidad de Presidente de la Comisión, dirigido al Ing. Raúl Eduardo Beltrán Romero, Msc-Gerente General, con el Asunto: "Solicitud de adenda a los pliegos del proceso de contratación CPAE-001-EMAPAI-2024". El Gerente General realiza la sumilla a la Dirección Jurídica en la que dispone realizar la Resolución Administrativa de la **ADENDA AL PLIEGO DEL ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A PERSONAS NATURALES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE CONSORCIO, EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO CÓDIGO CPAE-001-EMAPAI-2024 PARA "SELECCIÓN DE ALIADO**

**Resolución Nro. EMAPAI-GG-2024-0188-RS**

**Ibarra, 10 de octubre de 2024**

**ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS; DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS; Y, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA”;**

**Que**, el Pliego del proceso de contratación CPAE-001-EMAPAI-2024 establece en su numeral 6.3. que: “...Cuando resulte conveniente, la EMAPA-1, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, el Gerente General por iniciativa propia o en base a la recomendación de la comisión técnica, podrá expedir modificaciones a los pliegos del concurso y prórrogas, si fuere necesario el plazo y el cronograma estimado del proceso del concurso. Cualquier modificación, cambio o prórroga será comunicada a los interesados por medio de una adenda al pliego suscrita por el Gerente General que formará parte de los pliegos y será puesta en conocimiento de todos los interesados en participar en el proceso. (a) Las circulares de Modificación y/o Aclaraciones se publicarán en la web institucional, dejando bajo absoluta responsabilidad de los oferentes la revisión constante de la página web, la falta de revisión de la misma no será sujeta a reclamación o alegación posterior. (b) Es responsabilidad de los participantes consultar permanentemente la web institucional de la EMAPA-I para constatar la emisión todos los actos del proceso, por lo que el desconocimiento de algún acto publicado en la página web no exonera a los Oferentes del cumplimiento de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstas en este Pliego modificadas según este acápite; y

**Que**, con el afán de garantizar los derechos de legalidad, igualdad, oportunidad concurrencia y transparencia, en concordancia con lo establecido en el reglamento de Asociatividad de la EMAPA-I, es necesario realizar la modificación del cronograma para la entrega de ofertas, calificación de ofertas y la fecha de negociación y adjudicación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Reglamento de Asociatividad de la EMAPA-I.

**RESUELVO:**

**Art. 1.- APROBAR.-** La modificación del cronograma para la entrega de ofertas, calificación de ofertas, negociación y adjudicación, según el siguiente cuadro:

**Resolución Nro. EMAPAI-GG-2024-0188-RS****Ibarra, 10 de octubre de 2024**

FASE	CONCEPTO	FECHA-DIA-HORA
Preparación de Ofertas	Límite de entrega de ofertas	21/10/2024
Calificación de Ofertas	Apertura de ofertas	22/10/2024 A PARTIR DE LAS 10H00
	Solicitud de Convalidaciones	24/10/2024
	Entrega de Convalidaciones	30/10/2024
	Calificación y presentación de informe e invitación para negociar	7/11/2024
Negociación y adjudicación	Inicio de negociaciones técnica económica y contractual	11/11/2024
	Suscripción del acta de negociación	14/11/2024
	Fecha aproximada de Adjudicación	20/11/2024

**Art. 2.- REFORMAR.-** Mediante la presente adenda el Pliego del proceso de contratación CPAE-001-EMAPAI-2024, que se encuentra en el Anexo 2 de los Pliegos.

**Art. 3.- DISPONER.-** A la Dirección Administración a la Comisión Técnica la presente Resolución a la Comisión Técnica y coordinará con la Unidad de Comunicación con la finalidad de que se publique en la página web institucional <https://emapaiibarra.gob.ec/aliados-estrategicos.html>.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el despacho de la Gerencia General de EMAPA-I.

Cúmplase y publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Raúl Eduardo Beltrán Romero, Msc.  
**GERENTE GENERAL**

lc/pr